Oficio N°442/ MNP- SP/2018
INDDHH- MNP

Montevideo, 12 de Abril de 2018

Sra. Presidenta de INAU
Lic. Marisa Lindner

De nuestra mayor consideración:

En el marco de las actuaciones del Mecanismo Nacional de Prevención (en adelante MNP), el día 6 de Abril de 2018, se realizó una visita de seguimiento al centro de protección de 24hs Tribal, puerta de entrada de adolescentes del departamento de Montevideo.

Antecedentes

Cabe agregar que el MNP realizó el 11 de noviembre del 2014 una primera visita inspectiva[1] al Centro Tribal y el 20 de mayo de 2015 se efectuó una visita de seguimiento[2], las cuales dieron lugar a informes con sus respectivas recomendaciones.

A su vez, el área de Denuncias de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH) recibió en el 2016, dos denuncias referidas al Centro Tribal; la primera refería a que varias niñas,

[1] A partir de la visita se envió al Directorio del INAU, el oficio Nº 106/2014, con las principales constataciones realizadas en relación a insuficientes sanitarios para la cantidad de adolescentes alojados, tres adolescentes que dormían en colchones en el piso y la no existencia de iluminación y ventilación en el cuarto de contención. Se recomendó tomar las medidas pertinentes para agilitar las coordinaciones entre las dependencias, de modo que los tiempos de permanencia en el centro no superen los 20 días.

[2] A través del Informe Nº 042/2015 del MNP, referido al Centro Tribal, se formularon diversas recomendaciones vinculadas a mejoras edilicias, la profesionalización del personal y la necesidad de capacitaciones específicas para abordar situaciones de contención. De igual forma, se sugirió la adecuación del sistema médico que permitiera una cobertura de la población residente. También se solicitó el establecimiento de protocolos para la utilización del cuarto de contención, así como la generación de mecanismos para separar a las niñas y niños de los adolescentes. Finalmente se recomendó disponer de medidas que evitaran el alejamiento de niñas, niños y adolescentes de su medio.

niños y adolescentes debían dormir con un colchón en el piso. La segunda denuncia aludió a la situación particular de dos niños y a la preocupación por la revisión policial a la que eran expuestos las y los jóvenes que ingresaban al centro. A partir de las denuncias recibidas se desarrollaron las investigaciones pertinentes, concretamente el equipo del área de denuncias de la INDDHH, hizo entre fines de 2016 y principios de 2017 visitas al Centro Tribal[3].

Monitoreo del MNP del 2018

La visita del 6 de abril fue realizada por las profesionales del MNP, Asistente Social Ana María Grassi y la Lic. Trabajo Social María José Doyenart. En la misma se efectuó una recorrida por el centro acompañadas por la coordinadora general y luego se entrevistó a funcionarios/as y adolescentes que allí residían. El día de la visita la directora del Centro Tribal se encontraba internada por problemas de salud, por lo que estaba a cargo del centro la coordinadora general. Este día, además, era el día del funcionario de INAU, por tanto había una reducción del personal de atención directa.

Población atendida

El día de la visita del MNP, 51 adolescentes varones y mujeres[4] residían en el centro, lo que superaba ampliamente las camas disponibles. Durante la noche se colocaban colchones en el piso del espacio común tanto en el área de los varones como en el espacio de las mujeres. Según expresó la coordinadora, esta situación es regular ya que como centro de puerta de entrada no tiene límite en el cupo de adolescentes que pueden ingresar[5] (Foto 1 a 3).

---

[3] A partir de las visitas realizadas enviaron al directorio de INAU el informe técnico correspondiente a través de los oficios Nº 1192/2016 y Nº 1450/2017.

[4] Actualmente el Centro Tribal es puerta de entrada para adolescentes de 14 a 17 años, separando a las niñas y niños de 7 a 13 años que anteriormente ingresaban en el mismo centro. INAU abrió transitoriamente el Anexo Tribalito hasta la apertura del Centro Casa del Sol la cual es puerta de entrada para niñas y niños de 7 a 13 años.

[5] Cabe aclarar que según se informó llegaron a residir 63 adolescentes en este centro, en el correr de estos primeros meses del año 2018.

De las catorce entrevistas realizadas a las y los adolescentes, solamente uno de ellos había ingresado hacía una semana en tanto el resto hacía más de un mes que estaban en el centro, incluso una de ellas llevaba un año institucionalizada. En todas las situaciones plantearon su desconocimiento del contenido y la duración de la medida de protección por la cual habían ingresado al sistema. En especial destacaron la incertidumbre y angustia que les generaba no saber cuál sería su destino.

Foto 1: Cartel en el espacio común de los adolescentes

Foto 2: Acopio de colchones que utilizan en la noche para los adolescentes

Foto 3: Ventilación de colchones que utilizan en la noche para las adolescentes

Condiciones edilicias

Se trata de un edificio de 2 pisos ubicado en el centro de Montevideo. Son 2 plantas espejo en cuanto a la distribución de los espacios.

En la planta baja se encuentran, las oficinas de administración, la sala de trabajo de los técnicos y la dirección. En el ala derecha de la misma, se encuentran los salones de uso común y las habitaciones de los varones que allí residen, así como una cocina pequeña donde se sirve la comida y se lava la vajilla, una despensa y dos baños.

En la planta alta se encuentran las habitaciones de las adolescentes; un espacio de uso común; la cocina donde se elabora la comida, una enfermería y una pequeña sala destinada a entrevistas.

Se destaca la presencia de rejas en todos los espacios, en puertas y ventanas tanto exteriores como interiores.

Se verificó que el local contaba con múltiples déficits en su mantenimiento general, tales como: humedades en techos y paredes de todo el edificio, filtraciones de la grasera de una de las cocinas hacia una oficina, todas las aberturas en mal estado con vidrios internos y externos rotos, cámaras de vigilancia que no funcionan y baños en estado de deterioro[6] (Foto 4 a 8).

[6] Acorde a lo dispuesto en el párrafo 1 y 2 del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, tales condiciones no son adecuadas tanto en sus espacios, ventilación, iluminación natural, como en el mantenimiento general. "Artículo 27; 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño." Convención sobre los derechos del niño.
Disponible en internet: https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf

Foto 4: Humedad en el techo en una de las oficinas, derivada de la grasera de la cocina ubicada en planta superior.

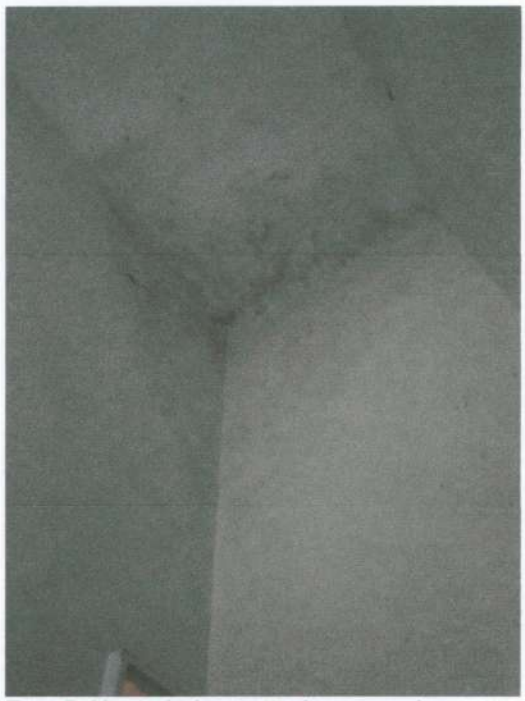

Foto 5: Humedades en techo y paredes.

Foto 6: Puerta en área común de adolescentes.

Foto 7: Cocina en planta baja.

Foto 8: Rejas de ingreso a dormitorios y espacio de circulación.

Asimismo, el local de Tribal se encontraba en una propiedad horizontal de altos, mientras que en la planta inferior se ubicaba una vivienda que pertenecía al Ministerio de Salud Pública, donde funcionó una policlínica, que actualmente no está habitada. Como consecuencia del abandono de ese espacio, se acumuló basura, se inundó esa planta, lo que ocasionó la proliferación de roedores. En la visita se verificó la presencia de olores desagradables provenientes de la basura acumulada en los patios del subsuelo (Foto 9).

Foto 9: Uno de los patios del subsuelo.

En relación a los baños de los varones, se constató que el centro contaba solo con dos sanitarios higiénicos y una sola ducha destinada a los 20 adolescentes. A su vez, no tenían ningún sistema de ventilación, lo que provocaba la condensación de la humedad. De acuerdo a expresiones de los adolescentes, calentaban agua para bañarse en un latón, la cual, muchas veces, volvían a utilizar para otros baños (Foto 10).

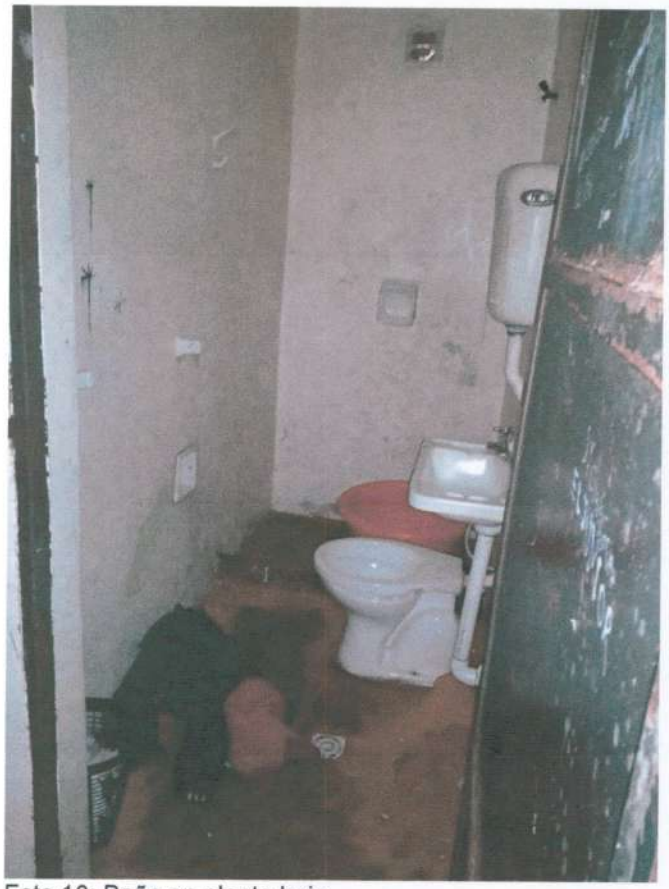

Foto 10: Baño en planta baja.

Por otro lado, existían dos baños y una sola ducha para uso de las 31 adolescentes mujeres. En uno de ellos había instalado un calentador instantáneo con resistencia y no contaba con sistema de desagüe, lo que provocaba que se anegara el baño y el corredor.

Cabe agregar que las funcionarias y funcionarios (50 en total) utilizaban también estos cuatro baños, lo que saturaba el uso de los mismos.

En la visita se constató que los espacios destinados para funcionarios tampoco son adecuados; es de destacar el área que utilizaba el personal de limpieza se ubica en un borde de la escalera contiguo al almacenamiento de los productos

de limpieza. A su vez, el espacio de descanso de los policías está localizado en el mismo lugar en que se ubican las tarrinas de basura de todo el centro (Foto 11 y 12).

Foto 11: Espacio para personal policial.

Foto 12: Espacio para personal de limpieza.

Equipamiento y materiales del centro

Se verificaron deficiencias en todo el centro, tanto en equipamiento como en materiales.

El centro contaba con dos freezer y una heladera en la cocina de planta baja, los cuáles al momento de la visita no funcionaban. Para todo el centro, solo tenían un freezer y una heladera, con lo cual no tenían capacidad suficiente para conservar los alimentos, en especial se destacó la conservación de frutas y verduras.

En relación al equipamiento de la cocina, los adolescentes varones manifestaron que no contaban con vasos, ni tazas, por lo que utilizaban tarros de plástico. También señalaron que hasta hace poco tiempo no contaban con cubiertos.

Con respecto al equipamiento de los dormitorios contaban con escasos placares, los cuales estaban en mal estado (Foto 13). En las entrevistas con las

y los adolescentes señalaron que no cuentan con la ropa de cama necesaria, en especial destacaron la falta de frazadas y acolchados. En este sentido, uno de los adolescentes en la entrevista comentó que *"los gurises se hacen pichi del frío"*.

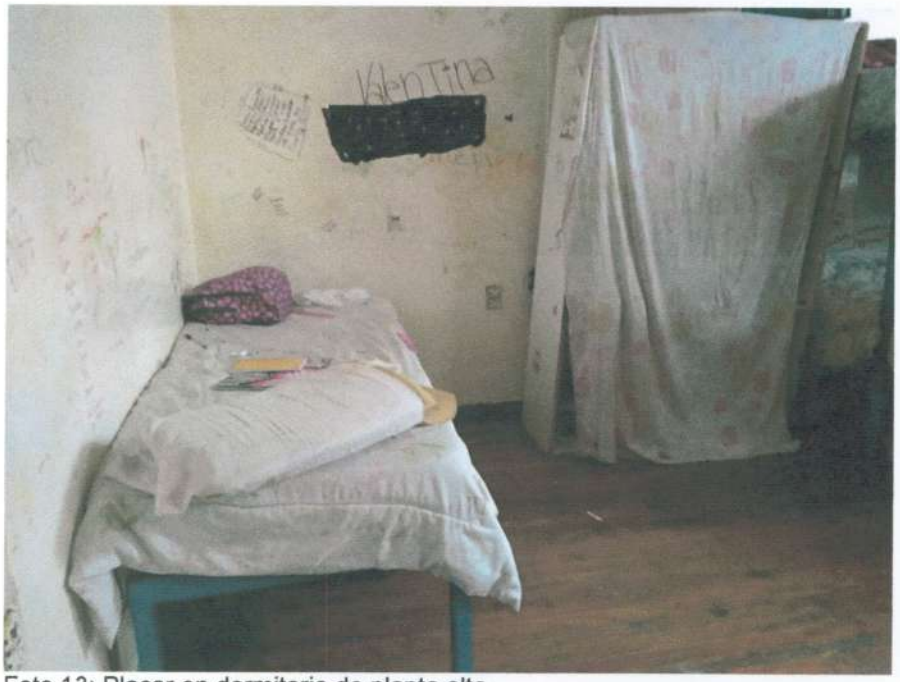

Foto 13: Placar en dormitorio de planta alta.

Vestimenta, artículos personales de higiene y materiales de estudio

Las y los adolescentes fueron enfáticos en la falta de materiales de estudio, y artículos necesarios para los mismos. También, señalaron la falta de vestimenta de abrigo, ropa interior y calzado. En otro orden, las adolescentes destacaron que no contaban con artículos personales de higiene (jabón, shampoo, crema de enjuague, desodorante) y que debían compartir entre ellas.

Personal

El equipo de trabajo del centro estaba formado por 62 personas, de los cuales 10 estaban con certificación médica, 4 fueron trasladados, y 12 estaban con

contrato en régimen de "talleristas" que finalizará el 30 de junio del presente año.

Desde la coordinación del centro se informó que se registra un alto grado de ausentismo en los funcionarios, derivado de las malas condiciones laborales y la desmotivación.

A su vez, se señaló que existía una situación conflictiva entre el personal con más antigüedad en el centro y aquellos que habían ingresado recientemente; estos últimos habían realizado ante INAU una denuncia por mala praxis del centro. Esta denuncia dio lugar a un proceso de investigación administrativa que estaba en curso.

Actividades socioeducativas y recreativas

Las y los adolescentes señalaron que no hay una promoción desde el centro en la inscripción a las instituciones educativas, y que la gestión de las mismas es engorrosa.

Así también, las jóvenes manifestaron que se observaban diferencias entre varones y mujeres en la inclusión desde el centro de actividades recreativas. Esto es, mientras que a las adolescentes solo se les acompaña a una plaza deportiva cercana una vez al día, a los varones se los lleva a esa misma plaza dos o tres veces al día y manifiestan haber tenido otras salidas (por ejemplo la rambla, cine, etc.)

Tanto las y los adolescentes fueron enfáticos en cuanto a la **situación de encierro** que viven, la que les provoca angustia. Concretamente las adolescentes manifestaron que frente a crisis emocionales que han tenido se les dice, desde los educadores *"que serán trasladados a una API o al Vilardebó".*

Algunas adolescentes señalaron que los cortes en sus brazos constituyen llamados de atención para ser escuchadas *"Nos cortamos, no para ir al Vilardebó o a una API, nos cortamos porque estamos mal, queremos salir"*

Convivencia entre adolescentes

Según expresaron en las entrevistas las y los adolescentes, en el cotidiano se dan en forma permanente varias situaciones conflictivas entre ellos. Por otra parte los jóvenes señalaron que cada vez que se descubren, por parte de las autoridades situaciones de hurto de pertenencias se han ordenado requisas generalizadas para encontrar dichos objetos. Según expresan las y los adolescentes las requisas se dan de forma bastante regular.

Recomendaciones

Atento a las constataciones realizadas, se recomienda a las autoridades de INAU:

- *Que se proyecte, a mediano plazo, el traslado del centro Tribal a una casa que brinde condiciones dignas para los y las adolescentes así como para los funcionarios a cargo del cuidado.*

- *Que se realicen, de inmediato, las gestiones necesarias para limpiar y desratizar el subsuelo donde se localiza el centro Tribal y se generen las condiciones mínimas de salubridad.*

- *Que a corto plazo y mientras el traslado no se concrete, se intervenga para mejorar coyunturalmente, las condiciones de los baños.*

- *Que se provea, de inmediato, de camas suficientes para eliminar la práctica naturalizada de adolescentes que duermen en colchones instalados sobre el suelo.*

- *Que se provea de ropa y calzado adecuados a las edades de las y los adolescentes y a la época del año. Asimismo se surta de los artículos de higiene personal en cantidad suficiente de modo de que los mismos sean de uso personal así como de los materiales de estudio necesarios para el desempeño de las diversas actividades educativas.*

- *Que se viabilice en tiempo y forma las derivaciones correspondientes a las situaciones de las y los adolescentes, minimizando el tiempo de permanencia en un centro que es puerta de entrada.*

- *Que se evalúe conjuntamente con autoridades a cargo del centro la práctica de limitación de salidas de las y los adolescentes por la cual este proyecto adquiere connotaciones de privación de libertad.*

Sin otro particular saluda atte,

WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Ley 18.446, Art. 23 (Negativa de colaboración) La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuadas.